



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130 -2023- MPH/A

Huaytará, 20 de junio 2023

VISTO:

El informe N°044-2023-MPH/SGGRD-PLATPRODECI-ST. de fecha de 17 junio 2023, de la Sub Gerencia de Gestión del Rasgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaytará, mediante el cual solicita actualización de la Resolución de conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil para el periodo 2023.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las Municipalidades, ejercen la labor de coordinación con el Comité de Defensa Civil del Distrito Provincia de Huaytará para la atención de las poblaciones afectadas por desastres naturales o de otra índole, acorde a lo preceptuado en el ítem 3.2) numeral 3 del artículo 85º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante la Ley NO 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinagerd, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, y preparación y atención ante situación de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el artículo 14º numeral 14.1 de la Ley N° 29664, modificado por el artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1200, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



Que, el artículo 14º del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM., prevé que los Ministros, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34º y el numeral 39.1 del artículo 39º del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17º de la Ley N° 29664, respectivamente;



Que, el artículo 11º numeral 11.7 del Reglamento de la Ley N° 29664, que / .-” crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;



Que, de conformidad con los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del artículo 19º del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM., establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales, regionales y locales; siendo los presidentes regionales. y alcaldes, respectivamente quienes las constituyen, presiden y convocan las plataformas, y en el numeral 19.4 establece que es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y en el numeral 19.5 menciona las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, en las que también deben incluirse las "entidades de primera respuesta" que se precisen en el artículo 46º del citado reglamento, modificado por el D.S. N° 010-2019-PCM;



Que, el artículo 20º del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM., precisa cuales



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



son las funciones de las Plataformas de Defensa Civil y en su artículo 19° indica quienes deben de conformarlas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° N° 129 -2023-MPH/SGGRD-PLATPRODECI-ST., de fecha 20 de Junio 2023, conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Huaytara, para el periodo 2023 - 2026, conformado a través del Acta Conformación de la Plataforma del día 12 de enero 2023, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; y conforme al documento de vistos de la presente Resolución, es imperativo la ratificación y actualización de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Huaytará, para el presente año 2023 -2026; siendo necesario emitir el presente acto Resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres, Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica

SE RESUELVE

Artículo Primero.- RATIFICAR y ACTUALIZAR, la conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Huaytará, para el periodo 2023 - 2026, conformado a través de Resolución de Alcaldía N° -2023-MPH/SGGRD-PLATPRODECI-ST., de fecha 20 de junio 2023, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, la misma que estará integrada por: ,

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA	PRESIDENTE
SUB PREFECTO PROVINCIA DE HUAYTARA	MIEMBRO
GERENTE DE LA SUB REGION DE HUAYTARA	MIEMBRO
COMISARIO RURAL ZONAL HUAYTARA	MIEMBRO
PARROCO DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA UGEL HUAYTARA	MIEMBRO
MINISTERIOPUBLICO PROVINCIA HUAYTARA	MIEMBRO
PODER JUDICIAL PROVINCIA HUAYTARA	MIEMBRO
DIRECTOR RED DE SALUD HUAYTARA	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA	MIEMBRO
COORDINADOR DEL CEM - HUAYTARA	MIEMBRO
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA	MIEMBRO
RESPONSABLE DE SENASA HUAYTARA	MIEMBRO
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO HUAYTARA	MIEMBRO

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



JEFE DE LA RENIEC HUAYTARA	MIEMBRO
RESPONSABLE DE ALA PISCO	MIEMBRO
JEFE AGEN. ZONAL AGRO RURAL HUAYTARA	MIEMBRO
DIRECTOR DEL I.S.T.SAN JUAN BAUTISTA	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA I.E. SAN JUAN B. HUAYTARA	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA I.E. 22023 HUAYTARA	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA I.E.I 353 MI JESUCITO H.	MIEMBRO
GERENTE DE LA EMP. TRASP. LOS ALCONES	MIEMBRO
GERENTE EMP. TRASP. NUEVO SAN JUAN.	MIEMBRO
JEFE DE LA MICRO RED DE SALUD HUAYTARA	MIEMBRO
JEFE DE ESSALUD HUAYTARA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	MIEMBRO

Artículo Segundo. -DISPONER, que la vigencia de la presente Resolución es Retroactiva al 12 de enero del 2023, en relación a las funciones y actividades de la plataforma Gestión Riesgo de Desastres y Defensa Civil de los 16 Distritos de la Provincia de Huaytará; Comité del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de desastres y defensa Civil.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Plataforma Provincial de Defensa Civil - Huaytará, realizar el proyecto integral, formulando una técnica sobre el aspecto de estimación, prevención, reducción del riesgo, para la elaboración de la estrategia de gestión financiera.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Defensa Civil, y a las demás dependencias municipales de acuerdo a su competencia.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Plataforma Provincial de Defensa Civil y a las demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCAMELICA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

